



Resolución No. 038-AD-77

Lima, 21 de ENERO de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo Social "Real Puerto Supe";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Social "Real Puerto Supe";

Que cuenta con 92 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales son deportistas, en Fútbol y Tenis de Mesa y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Lima;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. - N°21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club "Real Puerto Supe" como Club Deportivo Comunitario Vecinal dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Deportivo "Real Puerto Supe" está obligada a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, está obligado asimismo a disponer la participación de sus deportistas, y el uso de sus instalaciones deportivas, equipos mecanizados y semovientes en actividades que determine el INRED para el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.



Resolución No. 038-AD-77

Lima, 21 de ENERO de 1977

- 2 -

Artículo 3°.- La presente Resolución administrativa, su Acta de -  
Constitución y Estatutos permitirán al Club Deportivo  
Social "Real Puerto Supe" su inscripción en los Registros Públicos.

Artículo 4°.- El reconocimiento y calificación oficiales que se otor-  
gan por esta Resolución, caducará automáticamente en  
caso de que el Club Deportivo Social "Real Puerto Supe" no se inscriba  
en los Registros Públicos en el término de treinta (30) días de expedi-  
da la presente Resolución.

Artículo 5°.- El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia  
de su inscripción en los Registros Públicos para efec-  
tos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Depor-  
tes.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
Jefe del INRED

OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 7496